

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES IV

Caracas, martes 29 de enero de 2019

Número 41.574

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.748, mediante el cual se nombra a la ciudadana Luisa Beltrana Urbáez Crespo, como Viceministra de Comercio Exterior del Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ronald José Sánchez Reyes, como Director General, adscrito a la Dirección General del Despacho del Viceministro para la Comunicación Internacional, y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se otorga el consentimiento para la reubicación de la Embajada de la República Árabe Saharaui Democrática, en la Urbanización Prados del Este, Av. El Paseo, Manzana "F3", Qta. N° 65, Villa Romina, municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda.

Resolución mediante la cual se otorga el consentimiento para el establecimiento de un Consulado Honorario de la República de Croacia, en la ciudad de Caracas, con Circunscripción Consular en todo el Territorio Nacional.

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo al ciudadano Alejandro José León Stayduhac, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul Honorario de la República de Croacia, en la ciudad de Caracas, con Circunscripción Consular en todo el Territorio Nacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL CENCOEX

Providencia mediante la cual se dicta la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), para el Ejercicio Económico Financiero 2019, conformada por la Unidad Administradora Central que en ella se indica.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Keyla Yaneth Torres Rengel, como funcionaria responsable de la Unidad Administradora Central, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos 2019, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA BANAVIH

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Hengell Jesús Blanco Rodríguez, como Vicepresidente Ejecutivo del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se reactiva la Jubilación Ordinaria a la ciudadana Olga Josefina Pérez Gutiérrez.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

C.A. Hidrológica Venezolana (HIDROVEN)

Providencia mediante la cual se corrige por error material el encabezado de la Providencia Administrativa N° 02, de fecha 02 de enero de 2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yosneisy Josefina Paredes Fajardo, como Directora Estatal (E) Guárico, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Sala Constitucional

Decisión mediante la cual se declara la Constitucionalidad del Decreto N° 3.736, del 11 de enero de 2019, mediante el cual se decreta el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional.- (Véase N° 6.427 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.748

29 de enero de 2019

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **LUISA BELTRANA URBÁEZ CRESPO**, titular de la cédula de identidad N° V-10.099.891, como **VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR** del Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en la Ministra del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diecinueve. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCE ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

YOMANA KOTEICH KHATIB

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM No. 029

208º, 159º y 19º

Caracas, 25 ENE 2019

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N° 3.015, de 02 de agosto de 2017, publicado en Gaceta Oficial N° 41.205 de 02 de agosto de 2017, ratificado según decreto N° 3.464, de 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 del 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 del 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantienen vigentes los artículos 68 de la Ley de Servicio Exterior, en los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 del 17 de septiembre de 1969, mediante el cual se dictó el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

POR CUANTO

El cargo de **Director General** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es de Libre Nombramiento y Remoción por ser un cargo de Alto Nivel.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **RONALD JOSÉ SÁNCHEZ REYES**, titular de la cédula de identidad N° V-15.820.840, como **Director General**, adscrito a la Dirección General para la Comunicación Internacional del Despacho del Viceministro para la Comunicación Internacional.

SEGUNDO: Se delega al ciudadano **RONALD JOSÉ SÁNCHEZ REYES**, designado en esta resolución, en su carácter de **Director General**, la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

1.- Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;

2.- Suscribir comunicaciones dirigidas a los jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados;

3.- Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y los Particulares.

TERCERO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán contener bajo la firma del funcionario delegado, la fecha, el número de la Resolución, y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CUARTO: El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

QUINTO: Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

SEXTO: El funcionario deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

SEPTIMO: El presente Acto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM/DP No. 030

Caracas, 25 ENE 2019

208º, 159º y 19º

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.205 del 2 de agosto de 2017 y ratificado mediante Decreto N° 3.464 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 del 14 de junio de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto N° 1.424 mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 78 numeral 19 *eiusdem*; en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.238 del 13 de julio de 2016 y en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior,

publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 del 30 de julio de 2013, así como en cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 y 21 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961, publicado en la Gaceta Oficial N° 27.612 del 7 de diciembre de 1964.

POR CUANTO

La Embajada de la República Árabe Saharaui Democrática solicitó la autorización para la reubicación de la sede de esa Embajada a la dirección siguiente: Urbanización Prados del Este, Av. El Paseo, Manzana "F3" Qta. Nro. 65 Villa Romina, municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda.

RESUELVE

Artículo Único: Otorgar el consentimiento para la reubicación de la Embajada de la República Árabe Saharaui Democrática, en la Urbanización Prados del Este, Av. El Paseo, Manzana "F3" Qta. Nro. 65 Villa Romina, municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda.

Comuníquese y Publíquese

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 031

Caracas, 25 ENE 2019

208° 159° y 19°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205, del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464, del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha, en atención a lo establecido en el artículo 65, del Decreto N° 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78, numeral 19 *eiusdem*, en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar el consentimiento para el establecimiento de un Consulado Honorario de la República de Croacia, en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO 2°: Notificar a las autoridades competentes acerca del establecimiento del Consulado Honorario de la República de Croacia, en la ciudad de Caracas, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario y los acuerdos internacionales sobre la materia.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al Gobierno de la República de Croacia, del consentimiento otorgado por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, para establecer el Consulado Honorario antes indicado, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 032

Caracas, 25 ENE 2019

208° 159° y 19°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205, del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464, del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha, en atención a lo establecido en el artículo 65, del Decreto N° 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78, numeral 19 *eiusdem*, en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **ALEJANDRO JOSÉ LEÓN STAYDUHAC**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul Honorario de la República de Croacia, en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO 2°: Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **ALEJANDRO JOSÉ LEÓN STAYDUHAC**, en su calidad de Cónsul Honorario de la República de Croacia en la ciudad de Caracas, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

ARTICULO 3°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL COMERCIO EXTERIOR
E INVERSIÓN INTERNACIONAL**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO
EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL****CENTRO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (CENCOEX)****Año 208°, 159° y 19°****Providencia N° 001**

Caracas, 02 de enero de 2019.

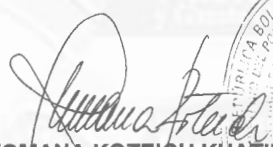
La Presidenta (E) del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), designada mediante Decreto N° 3.475, de fecha 19 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.422, de la misma fecha, actuando a tenor de lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo previsto en los artículos 43, 47, 48, 50 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, y de conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas en el Decreto N° 3.595, de fecha 20 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.472, de fecha 31 de agosto de 2018, dicta lo siguiente:

Artículo 1: Se dicta la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), para el Ejercicio Económico Financiero 2.019, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

Unidad Administradora Central**00001 Gerencia de Gestión Administrativa**

Artículo 2: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


YOMANA KOTEICH KHATIB
Presidenta (E) del Centro Nacional de Comercio Exterior
Decreto N° 3.475, de fecha 19/06/2018
Gaceta Oficial N° 41.422, de fecha 19/06/2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO
EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL****CENTRO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (CENCOEX)****Año 208°, 159° y 19°****Providencia N° 002**

Caracas, 02 de enero de 2019.

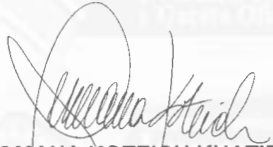
La Presidenta (E) del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), designada mediante Decreto N° 3.475, de fecha 19 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.422, de la misma fecha, actuando a tenor de lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo previsto en los artículos 50 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, y de conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas en el Decreto N° 3.595, de fecha 20 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.472, de fecha 31 de agosto de 2018, dicta lo siguiente:

Artículo 1.- Se designa a la ciudadana **KEYLA YANETH TORRES RENGEL**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.662.996**, como funcionaria responsable de la Unidad Administradora Central, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos 2019 del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), como se indica a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	N° DE UNIDAD ADMINISTRADORA
KEYLA YANETH TORRES RENGEL	16.662.996	GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	00001

Artículo 2.- La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese


YOMANA KOTEICH KHATIB
Presidenta (E) del Centro Nacional de Comercio Exterior
Decreto N° 3.475, de fecha 19/06/2018
Gaceta Oficial N° 41.422, de fecha 19/06/2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 47

Caracas, 11 de diciembre de 2017

207°, 158°, 18°

La Junta Directiva del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 15, numeral 7, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.945 de fecha 15 de junio de 2012 y la Resolución N° JD-17-38 de fecha 06 de diciembre de 2017.

ACUERDA

Artículo 1: Designar al ciudadano **HENGELL JESÚS BLANCO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V- 13.086.851**, como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (BANAVIH)**, siendo efectiva su designación desde el 06 de diciembre de 2017.

Artículo 2: Delegar en el ciudadano **HENGELL JESÚS BLANCO RODRÍGUEZ**, como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (BANAVIH)**, la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. Suplir las ausencias del Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.
2. Participar en la gestión diaria del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat
3. Asistir al Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat en el conocimiento y resolución de los asuntos que éste le confíe.
4. Representar al Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat en las oportunidades que éste señale.
5. Presidir las sesiones de Junta Directiva.
6. Nombrar a los representantes del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.
7. Velar por el cumplimiento de las leyes que regulan al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.
8. Cumplir y hacer cumplir las instrucciones impartidas por el Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.
9. Controlar los servicios que coadyuven al desarrollo de las competencias de la Institución, previa consideración del Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.
10. Firmar la correspondencia interna relacionada con la gestión diaria de la dependencia a su cargo y dirigida a los Gerentes del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.
11. Firmar la correspondencia externa, postal, telefacsímlil dirigida a organismos y entes del Estado, Instituciones Financieras, privadas o públicas y a particulares, que guarden relación con la gestión del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, previa delegación expresa del Presidente.
12. Cualquier otra que en materia de vivienda y hábitat, le delegue el Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, para el normal desenvolvimiento de la Institución.

Artículo 3: El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo.

Comuníquese y Publíquese,

IDEMARO VILLARROEL
Director Principal

WALLY BLANCO BAQUERO
Director Suplente

ROSA VARLESSE RIVERO
Directora Suplente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 540

Caracas, 17 de enero de 2019

208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y 1 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.618 de fecha 11 de enero de 1999,

RESUELVE

Artículo 1. Reactivar la **JUBILACION ORDINARIA** a la ciudadana **OLGA JOSEFINA PÉREZ GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° 4.283.110, quien es personal jubilado del extinto Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MINAMB) desde el 01 de agosto de 2012, beneficio que le fue suspendido desde el 20 de octubre de 2015, para ejercer el cargo de Directora de Políticas Públicas y Normas en la Dirección General de Planificación y Seguimiento del Manejo Integral de los Residuos y Desechos, y posteriormente de Directora General de Gestión Territorial del Ambiente del Despacho del Viceministro de Gestión Ecosocialista del Ambiente el cual ejerció hasta la fecha 13 de agosto de 2018.

Artículo 2. La presente reactivación y recalcule de Jubilación Ordinaria será otorgada en base a los cálculos realizados por la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, la cual tendrá un equivalente al 80%, producto del promedio de la suma de los últimos doce (12) salarios mensuales devengados por la trabajadora in comento, lo que se traduce a un monto mensual de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 6.433.506,34)**, que equivale a **SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES SOBERANOS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (Bs. S 64,34)**, y visto que las pensiones otorgadas mediante el Sistema de Seguridad Social no podrán ser inferiores al salario mínimo nacional vigente, dicha pensión deberá ajustarse y homologarse en cada reajuste que realice el Ejecutivo Nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. La Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos de realizar las respectivas provisiones y pagos correspondientes.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)



ROCKRANNYER RANGEL HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA
(HIDROVEN)

Providencia Administrativa N° 003/19
Caracas 25 de enero, de 2019
208°, 159° y 19°

La ciudadana **EVELYN BEATRIZ VASQUEZ FIGUERA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-11.993.775**, en su carácter de Presidente de la **C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, designada mediante Resolución N° 001 de fecha 21 de junio de 2018, reimpresa por error material en fecha 26 de junio de 2018 mediante Resolución N° 003 de fecha 26 de junio de 2008 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 de la misma fecha, suficientemente facultada para la realización del presente Acto de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 15 y en el literal b) del artículo 17 de los Estatutos Sociales de la **C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y estado Miranda, bajo el N° 30, Tomo 63-A, en fecha 24 de mayo de 1990, con reformas posteriores en sus Estatutos Sociales e inscrita en el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y estado Miranda, contenidas en el expediente N° 29822 igualmente inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° **G-20007922-3**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6 numeral 4 y artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, resuelve por medio del presente Acto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, concatenado con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativos, dicta la siguiente Providencia Administrativa.

DECIDE

Artículo 1: Se corrige el encabezado de la Providencia Administrativa N° 02 de fecha 02 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.566 de fecha 17 de enero de 2019, por haber incurrido en error material, toda vez que:

Donde dice:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA
(HIDROVEN)
Providencia Administrativa N° 002/18
Caracas 02 de enero, de 2018
208°, 159° y 19°

Debe decir:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA
(HIDROVEN)
Providencia Administrativa N° 002/19
Caracas 02 de enero, de 2019
208°, 159° y 19°

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, establece que debe constituirse una o varias Comisiones de Contrataciones que podrán ser permanentes o temporales, atendiendo a la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios.

CONSIDERANDO

Que la normativa general sobre Contrataciones Públicas, le otorga la facultad a las Juntas Directiva de los entes del Sector Público la potestad de creación y conformación de la Comisión de Contrataciones, en este caso de la **C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

PRIMERO: Modificar la Comisión de Contrataciones de la **C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, la cual funcionara como un cuerpo colegiado con carácter permanente, que llevara a cabo los procedimientos regulados en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, para la suscripción de contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones de la **C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, estará integrada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas Jurídica, Financiera y Técnica, conforme se especifica a continuación:

MIEMBROS PRINCIPALES			MIEMBROS SUPLENTE	
ÁREA	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD
Jurídica	Ramón Fernando Suarez Palacios	V- 19.500.199	Layla Anabery González Varela	V- 18.182.260
Financiera	Mayilse Josefina Martín González	V-16.412.320	Erika Coromoto Quintero Rangel	V- 18.110.827

TERCERO: Se mantiene a la ciudadana **Francy Laury Vásquez Valera**, portadora de la cédula de identidad N° **V-16.276.627** como Secretaria de la Comisión de Contrataciones y como su suplente a la ciudadana **Marilyn Del Carmen Zerpa Bolívar**, portadora de la cédula de identidad N° **V-14.673.143**.

CUARTO: La Secretaria de la Comisión de Contrataciones ejercerá las atribuciones que le correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas

QUINTO: Las atribuciones conferidas a los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas tendrán serán las estipuladas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

SEXTO: La ausencia de cualquiera de los miembros principales será cubierta por sus respectivos suplentes y en sus reuniones se resolverá de acuerdo a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente y su Reglamento,

SÉPTIMO: La Comisión de Contrataciones de la **C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, podrá extender la invitación a la Unidad de Auditoría Interna de **HIDROVEN**, para cada uno de los actos públicos que deba realizar a los efectos de que dicha Gerencia participe con carácter de observador.

OCTAVO: En caso que la complejidad del objeto de la contratación lo requiera, la Comisión de Contrataciones; podrá designar o recomendar la contratación de un equipo técnico de trabajo para analizar las ofertas recibidas en los procedimientos de selección de contratistas iniciados, el cual deberá presentar informe con los resultados y recomendaciones.

NOVENO: Los actos y documentos emitidos y suscritos de conformidad con esta Providencia Administrativa deberán indicar seguidamente bajo la ciudadana o el ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Providencia Administrativa y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

DÉCIMO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


EVELYN BEATRIZ VASQUEZ FIGUERA
PRESIDENTA (E) DE LA C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA
(HIDROVEN)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 25 de enero de 2019
208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 03/2019

Quien suscribe, **CARYL LYNN BERTHO**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de

junio de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5°, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **YOSNEISY JOSEFINA PAREDES FAJARDO**, titular de la cédula de identidad N° **V.-21.278.073**, como **DIRECTORA ESTADAL (E) GUARICO, ADSCRITA A LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

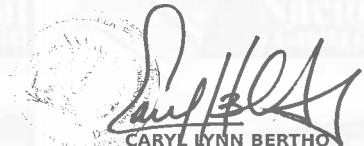
Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección Estatal Falcón del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 21 de diciembre de 2018.

Comuníquese y Publíquese,


CARYL LYNN BERTHO
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018,
 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.419, de fecha 14 de junio de 2018

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 24 de enero de 2019
 Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 078
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

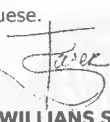
RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **KARIN EMILIA GARCÍA CARRASCO**, titular de la cédula de identidad N° 13.993.448, **DIRECTORA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS (ENCARGADA)**, cargo vacante.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la mencionada ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 25 de enero de 2019

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 079

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **CARLOS JOSÉ VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.583.537, en la **FISCALÍA 93 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Investigador Criminalista en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 25 de enero de 2019
 Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 080

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

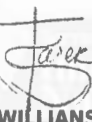
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **DENNIS ARGENIS OROPEZA BELLO**, titular de la cédula de identidad N° 13.412.811, en la **FISCALÍA 5 NACIONAL PLENA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Octogésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES IV

Número 41.574

Caracas, martes 29 de enero de 2019

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.